



Boletas de muestra en los centros de votación

Habrá boletas de muestra en el centro de votación el día de las elecciones.

La boleta de muestra será tan parecida como sea posible a una copia de la boleta oficial y tendrá impreso:

- El número del distrito electoral
- La ubicación del centro de votación
- El horario de las elecciones
- La fecha de las elecciones
- Una indicación de si el centro de votación es accesible a personas discapacitadas. Si no es accesible, la boleta de muestra debe indicar la disponibilidad de boletas de Voto por Correo
- Información sobre cómo el votante puede obtener o ver la Declaración de Derechos de Votantes

Máquina de votación

Usted puede votar en la máquina de votación si:

- Toda su información de inscripción como votante está en el cuademo de votación;
- Actualmente vive en el distrito electoral o se mudó a otro condado después del cierre de las inscripciones para estas elecciones (después debe estar registrado en el nuevo condado); y
- No hay impugnaciones válidas a su derecho al voto.

Usted tiene el derecho a

- Votar en privado en la máquina de votación;
- Traer materiales de votación (como la boleta de muestra, pero no material de campaña) a la casilla de votación para ayudarse a votar;
- Un período “razonable” de tiempo para emitir su voto.

Las instrucciones sobre el uso de la máquina de votación estarán disponibles en el centro de votación. Si no las ve, pregunte a cualquiera de los trabajadores de la junta electoral.

Ayuda para usar la máquina de votación

- Si usted es ciego, discapacitado o no puede leer la boleta en la máquina, puede pedir a alguien a quien escoja que le ayude con la máquina de votación. No puede recibir ayuda de un representante de su empleador o de su sindicato.
- Si está solo y tiene derecho a recibir ayuda, pueden ayudarle dos empleados de la junta electoral de partidos políticos opuestos. Usted tiene derecho a recibir ayuda de ambos trabajadores o uno solo. Es decisión de usted.
- Los trabajadores de la junta electoral primero deben llenar un certificado de discapacidad para usted antes de que usted pueda usar la máquina de votación.

Espera en fila para votar: Si está en fila para votar después de que las urnas han cerrado. DEBE permitirsele votar. Los trabajadores de la junta NO PUEDEN rechazarlo.

Boletas de emergencia: Si la máquina de votación no está funcionando, NO ABAN-DONE el centro de votación. Un trabajador de la junta le dará una Boleta de Emergencia de Papel. Si echa a perder su boleta, tiene derecho a pedir al trabajador de la junta otra boleta.

Votante primerizo

Habrá los siguientes rótulos en cada centro de votación:

- Rótulos en los corredores interiores para dirigir a los votantes a la sala de votación
- Tres boletas de muestra para el distrito electoral pegadas en la pared de la sala de votación
- La Declaración de Derechos de Votantes pegada en la pared
- Las instrucciones para la máquina de votación junto a ésta

Declaración de Derechos de Votantes en New Jersey

Requisitos de identificación

Ciertos votantes que “necesitan identificarse”

Los siguientes votantes deben mostrar identificación en el centro de votación:

- Si se inscribió para votar por correo en este condado después del 1.º de enero de 2003 y nunca votó en elecciones federales en el condado, debe presentar identificación. Si no presentó identificación antes de votar por primera vez en el centro de votación, debe mostrarla este día a los trabajadores de la junta; o
- No llenó la sección 5 del formulario de inscripción de votantes de New Jersey (la sección 5 requiere el número de la licencia de conducir, los últimos cuatro números de su número de seguro social si no tiene licencia de conducir, o una afirmación de que no tiene ninguno de estos dos grupos de números), y no respondió a una solicitud de tal información, debe mostrar identificación a los trabajadores de la junta; o
- Estaba inscrito para votar por correo y proporcionó su número de licencia de conducir o los últimos cuatro números de su número de seguro social, pero los números no pudieron verificarse, este día debe mostrar identificación a los trabajadores de la junta.

Si NO muestra a los trabajadores de la junta ninguna identificación NO PUEDE votar en la máquina de votación. DEBE votar con una boleta provisional de papel.

Un documento de identificación puede ser, **entre otros**:

- Cualquier identificación con fotografía válida actual:
 - Licencia de conducir de NJ
 - Identificación militar o del gobierno
 - Identificación de estudiante o trabajador
 - Tarjeta de afiliación de tienda, o

Cualquier documento actual con su nombre y dirección como, **entre otros**:

- Estado de cuenta de banco
- Documento de matrícula de vehículo
- Boleta de muestra
- Cuenta de un servicio público
- Cheque de paga
- Recibo de renta
- Cheque o documento del gobierno
- Licencia de conducir de NJ sin fotografía

Voto por correo

La solicitud de Voto por Correo debe dirigirse a la Oficina del Secretario del Condado. Si la envía al Secretario del Condado, debe llegar allí por lo menos siete días antes de las elecciones. Después de ese día usted debe entregar en persona la solicitud en la Oficina del Secretario del Condado. Las boletas pueden ser expedidas por el Secretario hasta las 3:00 p.m. del día anterior al día de las elecciones.

Ahora puede solicitar una boleta para votar por correo para todas las elecciones futuras hasta que indique lo contrario por escrito. Además, todo votante que desee votar por correo en una de las elecciones puede solicitar una boleta para dicha elección.

Proceso con Mensajero Autorizado

Cualquier votante puede pedir a una persona que sea su Mensajero Autorizado para que vaya a la oficina del Secretario del Condado y obtenga la boleta.

- En la parte inferior de la solicitud usted debe escribir el nombre de la persona que escoja como Mensajero Autorizado.
- Nadie puede ser su Mensajero Autorizado sin el consentimiento de usted.
- El Mensajero Autorizado debe ser un familiar del votante o un votante inscrito del condado.
- Ninguna persona puede ser Mensajero Autorizado de más de tres votantes calificados en unas elecciones.
- Ningún candidato en las elecciones para las cuales usted está solicitando una boleta de Voto por Correo puede ser Mensajero Autorizado.

Voto por correo Continuación

Proceso con Portador

Cualquier votante puede pedir a otra persona que sea su Portador para entregar la boleta en la oficina de la Junta Electoral correspondiente.

- En el sobre de envío de la boleta el portador debe firmar la certificación indicando que recibió la boleta directamente del votante y no de ninguna otra persona y que está autorizado a entregar la boleta a la oficina de la Junta Electoral.
- Nadie puede ser su Portador sin el consentimiento de usted.
- Ninguna persona puede ser Portador de más de tres votantes calificados en unas elecciones.
- Ningún candidato en las elecciones para las cuales usted está solicitando una boleta de voto por correo puede ser Portador.

Voto con boleta provisional

Usted DEBE votar con Boleta Provisional si:

- Es votante inscrito en el condado, se mudó dentro del mismo condado y no notificó su dirección actual al Comisionado del Registro del Condado antes de las elecciones; o
- Su información de inscripción no está completa en el cuaderno de votación, por ejemplo su firma o dirección faltan; o
- Usted es un votante “activo que necesita identificarse” o ”inactivo que necesita identificarse” que no ha proporcionado información de identificación (ver sección precedente); o
- Hay una marca en el cuaderno de votación de que solicitó una boleta de Voto por Correo, pero usted le dice al trabajador de la junta que no la solicitó, o que solicitó una pero no la recibió o que recibió una pero no la envió.

**Para que la boleta provisional se cuente, debe presentar una copia de su identificación al Comisionado del Registro del Condado antes del fin de horas laborables del segundo día después de las elecciones.*

Cómo votar con Boleta Provisional:

- El trabajador de la junta le proporcionará una boleta de papel en un sobre.
- El trabajador de la junta debe proporcionarle un lugar para emitir su voto en la boleta en secreto.
- Coloque la boleta con su voto en el sobre y séllelo.
- Firme y llene la “Declaración de Afirmación” anexa al sobre. NO DESPRENDA la Declaración de Afirmación. *Si no firma la Declaración de Afirmación, su boleta no se contará.
- Entregue el sobre al trabajador de la junta.
- Observe que el trabajador de la junta coloque el sobre en la bolsa de boletas provisionales, o usted mismo puede colocarlo en dicha bolsa.
- Si echa a perder su boleta, tiene derecho a pedir al trabajador de la junta otra boleta.

Ninguna boleta provisional se cuenta en el centro de votación. Todas las boletas provisionales se llevan a la oficina del Comisionado del Registro del Condado después del cierre de urnas para ser verificadas y contadas por la Junta Electoral del Condado.

Después de las elecciones, puede llamar al 1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837) para averiguar si su voto fue contado. Si su voto no fue contado, puede averiguar por qué fue rechazado.

Quejas

Hay a la disponibilidad Formularios de Queja si tiene una queja en relación con la forma en que se llevó a cabo el proceso en el centro de votación. Puede pedir el formulario a cualquier trabajador de la junta.

1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)

1-877-NJ-Voter

(1-877-658-6837)

Delitos electorales

- Campaña electoral** - Bajo la ley estatal es un crimen efectuar campaña electoral dentro de un radio de 30 metros (100 pies) de la entrada exterior del centro de votación hasta la sala de votación, incluida ésta. No puede haber rótulos ni material de campaña en esta área y nadie puede hacer campaña en nombre de ningún candidato o asunto público.
- Voto fraudulento** - Bajo la ley federal y estatal es un crimen intentar votar sabiendo que no tiene derecho a votar, proporcionar información falsa al inscribirse para votar o votar. Nadie tiene derecho a votar más de una vez en unas elecciones.
- Conspiración** - Es un delito federal conspirar para privar a los votantes de unas elecciones justas. Si alguien está acosándolo o interfiriendo indebidamente con su derecho al voto, pida ayuda a un trabajador de la junta.

Lo que los impugnadores pueden y no pueden hacer

Los impugnadores pueden:

- A partir de las 8 a.m., y no más que cada dos horas en lo sucesivo, pida a la junta de distrito el recuento oficial de cuántas personas han votado, y la junta de distrito deberá, a partir de las 8 a.m., y no más que cada dos horas en lo sucesivo, exhibir un aviso con el recuento oficial del número total de personas que han votado.
- Impugnar un voto si el impugnador cree que el votante no está calificado para votar. A fin de votar una persona debe:
 - Ser ciudadano de los Estados Unidos
 - Estar inscrito para votar
 - Tener 18 años de edad o mayor
 - Ser residente del condado por lo menos 30 días antes de las elecciones

Los impugnadores no pueden:

- Impugnar a un votante por cualquiera de las siguientes razones:
 - Creer que saben cómo va a votar el votante.
 - La raza u origen étnico del votante.
 - El votante reside en un barrio, complejo habitacional o sección de un municipio o condado en particular.

ES UN DELITO QUE UN IMPUGNADOR IMPUGNE A UN VOTANTE POR CUALQUIERA DE LAS TRES RAZONES ANTERIORES.

- Sentarse con los trabajadores de la junta distrital o tocar los materiales de las elecciones.
- Ir a la máquina de votación durante las horas de votación.
- Impugnar al votante directamente. Solamente la junta distrital puede plantear preguntas al votante.
- Portar botones, rótulos o ropa de campaña electoral.
- Acosar o intimidar a votantes o causar alborotos en el centro de votación.
- Impugnar a un votante porque la junta distrital pide al votante afirmar su residencia o pide a un inscrito por correo primerizo mostrar identificación.

Proceso de impugnación en el centro de votación

- Si su derecho a votar es impugnado, los trabajadores de la junta pueden pedirle identificación y debe firmar una declaración jurada. También el impugnador debe firmar una declaración jurada.
- Si los trabajadores de la junta votan rechazar la impugnación o hay empate de votos sobre la impugnación, usted tiene derecho a votar en la máquina de votación.
- Si los trabajadores de la junta votan aceptar la impugnación, usted no puede votar pero tiene derecho a acudir a un Juez de la Suprema Corte para solicitar una orden judicial para votar. Los trabajadores de la junta deben informarle dónde acudir a ver a un juez.

Al salir del centro de votación

Es legal. Al salir usted del centro de votación, un representante de los medios de comunicación puede preguntarle acerca de cómo votó. No tiene por qué contestar ninguna pregunta; es decisión de usted.